

DECRETO N° 2826

CHIGUAYANTE, 04 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 327 de fecha 24.09.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2.455 de fecha 25.09.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Torneos y Competencias 2015". Orden de pedido interno N° 11.295 de fecha 29.10.2015, Términos de Referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización de dos buses de 27 asientos ida y regreso Chiguayante-Talca, Cotizaciones recibidas de las empresas: "**POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.**" Rut: **4.502.938-7**, por un monto total de **\$410.000.-** (impuesto incluido), "**MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS.**" Rut: 10.163.108-7, por un valor total \$470.000.- (impuesto incluido) y "**EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO.**", Rut: 15.593.528-6, por un valor \$560.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.**" Rut: **4.502.938-7**, por un monto total de **\$410.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización de dos buses de 27 asientos ida y regreso Chiguayante-Talca, Cotizaciones recibidas de las empresas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización de dos buses de 27 asientos ida y regreso Chiguayante-Talca, Cotizaciones recibidas de las empresas, al proveedor "**POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.**" Rut: **4.502.938-7**, por un monto total de **\$410.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.295 de fecha 29.10.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización de dos buses de 27 asientos ida y regreso Chiguayante-Talca, Cotizaciones recibidas de las empresas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005., Programa Actividad Social: "Torneos y Competencias 2015" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JWB/APS/GMA/MAR/LPC/mvt.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.